



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**ACTA Nº.0003/2019 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

ANTONIA PATON SANCHEZ.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SERGIO MOTA DE LA HOZ

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 4 de marzo de 2019 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr.. Concejala JUANA CARO MARIN

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	3
2º.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE Dª MARÍA JULIA CEJUDO DONADO-MAZARRÓN.....	3
3º.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES, APROBACIÓN INICIAL Y REMISIÓN A CROTYU DE M.P. Nº 7 (V.03).....	4
4º.- APROBACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....	13
5º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2019D00488 SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES.....	13
6º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL POR FOMENTO DE EMPLEO DE LA EMPRESA "PISTACHOS DEL VALLE, S.L.". PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS, 2ª FASE, PARCELA 41-12.....	15

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

7º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.....	19
8º.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.....	20
9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN FAVOR DE LA CAZA SOCIAL Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.....	23
10º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE LEY DE GARANTÍA DE INGRESOS Y CIUDADANAS DE CASTILLA LA MANCHA	25
11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	27
12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	27
13º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONCESIONES MUNICIPALES	27

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=1>

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta número 0002/2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal del día 04 de febrero de 2019.

2º.- Renuncia al acta de Concejala de Dª María Julia Cejudo Donado-Mazarrón.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=2>

2019PL00016. – Dada cuenta del escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº.2019E04013, con fecha 14 de febrero de 2019, presentado por la Concejala del Grupo Municipal Popular Dª. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón, en virtud del cual formula su renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Valdepeñas, con efectos desde el día de la presentación.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, Artº.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

sustitución de cargos representativos locales (Boletín Oficial del Estado nº.171, de 18 de Julio de 2003).

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de D^a. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón, con expresa aceptación de la misma.

SEGUNDO. Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de la lista presentada por el Partido Popular, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº.82 de 28-4-2015, correspondiendo a D. Oscar Martín Moreno.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- Desestimación de Alegaciones, Aprobación Inicial y Remisión a CROTyU de M.P. nº 7 (V.03).

Se incorpora en este momento a la sesión el Sr. Concejal D. José Manuel Patón Incertis.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=3>

2019PL00017.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente que se está tramitando en este ayuntamiento en relación a la Modificación Puntual nº 7 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM), relativa a la ordenación del ámbito UA-37.5.

RESULTANDO que en el citado expediente constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

1º) Acuerdo nº 2018PL00084, adoptado por el Pleno del ayuntamiento en sesión de fecha 2 de julio de 2018, cuyo contenido (que reproducimos íntegramente dada su importancia) es el siguiente:

“Vista la documentación técnica de la “Modificación Puntual nº 7 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la ordenación del ámbito UA-37.5. (documento revisado con el informe de la CROTU de fecha 7 de junio de 2017 y adaptado a la Ley 3/2017)”, modificación que afecta a la ordenación estructural, según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que mediante acuerdo nº 2017PL00030, adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 3 de abril de 2017, se resolvió someter a información pública el expediente de dicha modificación puntual y requerir de diversos organismos la emisión de informe según sus respectivas competencias, todo ello en virtud de lo dispuesto en los arts.135 y 152.4 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).

RESULTANDO que en el periodo de información pública fueron formuladas alegaciones por varios interesados y remitidos a este Ayuntamiento algunos de los informes a los que se hace mención en el párrafo anterior.

RESULTANDO, no obstante, que a raíz del informe emitido por la CROTU y la entrada en vigor de la Ley 3/2017, el documento inicial ha sufrido modificaciones sustanciales derivadas de dicho informe, lo cual exige el tener que someter de nuevo el expediente a información pública.

RESULTANDO además, tal y como ya se indicó en el acuerdo nº 2017PL00030, que:

1º) La citada modificación no implica la innovación de la clasificación del suelo limítrofe con otros municipios, por lo que no resulta precisa la notificación a los municipios colindantes (art. 152.4 RP).

2º) No es precisa la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental ya que de conformidad con el art. 121.3 del RP la presente innovación no reclasifica suelo rústico.

3º) Tampoco es preciso elaborar en este momento documento refundido que refleje las nuevas determinaciones junto con las que queden en vigor puesto que la modificación puntual no ha llegado aún a su aprobación definitiva (art. 121.4 del RP). Dicho documento refundido consistirá en sustituir del anexo de la normativa urbanística de unidades de actuación la ficha correspondiente a la UA 37.5 por la que resulte de la modificación una vez aprobada definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y arts. 117, 119, 121, 135 y 152 del RP.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Someter de nuevo a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información pública el expediente se encontrará depositado, para su consulta pública, en el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas, a fin de que las personas interesadas puedan formular y presentar de nuevo las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Segundo. Requerir de nuevo del organismo que se señala a continuación la emisión del siguiente informe:

Informe de la Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial), a fin de que sea emitido el informe preceptivo previsto en el art. 135.2.b), último párrafo, del RP."

2º) Anuncio de información pública del expediente, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 137, de fecha 13 de julio de 2018; en el Diario Lanza, de fecha 18 de julio de 2018; y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, durante el periodo de 24 de julio de 2018 a 24 de agosto de 2018.

3º) Informe emitido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Fomento.- Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial).

4º) Escritos de alegaciones de diversos afectados, presentados en este Ayuntamiento dentro del plazo de información pública.

RESULTANDO que ha sido revisado el documento de la Modificación Puntual de conformidad con el informe emitido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (antes citado), dando lugar a la versión tercera.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por parte del Arquitecto Municipal en relación a lo indicado en los escritos de alegaciones de los interesados, siendo su contenido el siguiente:

"INFORMA:

PRIMERO.- Síntesis de las alegaciones.

a) D^a. ANA ROSA SANTOS CORTES y Hnos.

I. Solicita indemnización por expropiación parcial.

II. Indemnización por desalojos de arrendatarios.

III. Determinación del plazo de ejecución.

b) D. RAMON BOLAÑOS DONOSO.

I. Solicita determinación del plazo de ejecución.

II. Indemnizaciones por arrendatarios.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

c) **JULIAN JIMENEZ HERNANDEZ.**

I. Se expresa en idénticos términos a los de las alegaciones del Sr. Bolaños.

d) **JUAN RAMON MARTIN ALCOCER.**

I. Solicita indemnización por pérdida de edificabilidad de conformidad con el art. 30 de la Ley de Valoración del suelo.

e) **CONSTRUCCIONES BADILLO, S.L.**

Si bien las alegaciones presentadas presentan una redacción difusa y confusa, estas las podemos, no con poco esfuerzo, sintetizar en:

I. Desajuste de la medición real de la parcela de su propiedad frente a la definida en la Modificación Puntual (MP).

II. Sujeción a un PERI de un suelo previamente calificado como Suelo Urbano Consolidado, reduciendo la edificabilidad del Plan Anterior, lo que abre las puertas a una posible indemnización de conformidad con el Art. 4.1 del TRLSRU. Así mismo considera que el nuevo espacio libre no es sólo para la unidad sino para disfrute general; y finalmente califica de parco el estudio macroeconómico, por el que no es posible concluir con la viabilidad económica de la actuación.

III. Reconsideración del Plan de Ordenación Municipal.

IV. No se justifica la viabilidad económica de la actuación.

V. No está justificada la expropiación total de la parcela sometida y delimitada como ámbito de expropiación.

SEGUNDO.- Análisis y contestación de las alegaciones.

I. Solicitud de indemnización por expropiación parcial.

Aparentemente, se desprende de las alegaciones de la Sra. Santos que no ha entendido que el ámbito de expropiación se extiende a la finca registral completa. Por lo que no procede la indemnización por expropiación parcial.

Por otro lado, y de conformidad con la mecánica que establece la legislación de expropiación, art. 23 y 46 LEF, sólo está habilitado el expropiado a solicitar la indemnización por expropiación parcial, cuando instada la expropiación total, por el mismo, la administración la desestime.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En cualquier caso nos encontramos en fase de Ordenación y no de Gestión del Planeamiento, por lo que esta alegación es extemporánea, y en su caso se deberá realizar en la fase de gestión del Plan.

II. Indemnización por arrendamientos.

De nuevo nos encontramos en una alegación extemporánea, que de la misma forma se deberá analizar y valorar en el correspondiente Expediente Expropiatorio.

III. Plazo.

De conformidad con el art. 24 del TRLOTAU y los arts. 19 y 20 del RP, no figura como determinación del Planeamiento General el Plazo de ejecución del mismo.

IV. Indemnizaciones por edificaciones que queden en situación de Fuera de Ordenación.

La delimitación del contenido del derecho de propiedad a través de la ordenación territorial o urbanística no genera indemnización alguna, en la medida que se limita a definir los contornos normales del derecho de propiedad, de conformidad con las previsiones recogidas en el artículo 33 de la Constitución y la Ley (art. 4.1 TRLSRU y 53 TRLOTAU) (STC 170/1989, entre otras muchas).

Así la nueva ordenación propuesta no sólo es que no sitúa a las parcelas con vinculaciones singulares, sino que las homologa con la misma normativa urbanística que tienen las colindantes y en general en toda la manzana, excepción hecha obviamente de las sometidas al sistema de expropiación, que habrán de ser indemnizadas por su justiprecio.

Todo ello con independencia de que el art. 30 del TRLSRU, que cita el Sr. Alcocer en su alegación como fundamento de la misma, independientemente de estar declarado inconstitucional (STC 143/2017 de 14/12/2019), nada tenía que ver con lo que pretende defender.

V. Desajuste de la medición real de la parcela frente a la definida en la Modificación Puntual (MP).

Este desajuste puede ser normal y derivado de la documentación gráfica y escalas a las que se trabaja. Será el proyecto de edificación el que finalmente, sobre el levantamiento real el que defina la verdadera magnitud y geometría del solar.

VI. Sujeción a un PERI de un suelo previamente calificado como Suelo Urbano Consolidado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La modificación puntual que ahora se opera somete las parcelas resultantes a actuaciones edificatorias, como suelo urbano consolidado, con la única excepción obviamente de las dos parcelas catastrales (una registral) que integran el ámbito del sistema de expropiación.

VII. *Así mismo considera que el nuevo espacio libre no es sólo para la unidad sino para disfrute general.*

El espacio libre como uso y dominio público obviamente no tendrá limitado ni restringido el acceso, y lo será no sólo del disfrute de los ciudadanos que habiten en el ámbito sino en general todos los ciudadanos que por el transiten.

Cosa bien distinta es si desde el punto de vista urbanístico se puede o no considerar el espacio libre generado sistema general o sistema local. A estos efectos es determinante el art. 24 del RP, que por dimensiones sólo se puede considerar sistema local.

VIII. *Se descalifica el estudio económico por lo que no es posible concluir con la viabilidad económica de la actuación.*

Bajo esta reiterada descalificación se pretende invalidar la modificación puntual propuesta.

De nuevo se confunden las fases de Ordenación y Gestión del Planeamiento General, pretendiendo ahora que bajo este estudio se descienda al detalle que es propio de los instrumentos de gestión.

Cierto es que el art. 22.5 del TRLSRU, que buena parte del mismo ha sido expulsado del ordenamiento jurídico por inconstitucional, así como el art. 30.3º del TRLOTAU, prescriben una memoria e informe, respectivamente, que asegure la viabilidad económica de la actuación propuesta, pero ello en absoluto puede significar que el Plan garantice el "ÉXITO" de las promociones privadas en suelo urbano consolidado, ni descienda a tal nivel en la evaluación de los costes que vacié de contenido lo que en el futuro será el documento de gestión.

Debemos coincidir que lo que el legislador persigue es que el diseño de ciudad no quede abocado al fracaso por una irracional imprevisión del gasto que finalmente fuese inasumible para el erario público, en su caso para iniciativa privada, y debemos coincidir así mismo que en la presente actuación, por su volumen y objetivos, no puede considerarse que la misma ponga en grave riesgo ni lo uno ni lo otro, siendo finalmente el expediente de expropiación el que habrá de perfilar hasta el último detalle las consecuencias económicas para los afectados.

Siendo así mismo que la pretendida reducción de edificabilidad que pueda operar esta modificación puntual, en las parcelas no sujetas al ámbito de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

expropiación, pueda esgrimirse como falta de viabilidad económica para los particulares. Si así fuese deberíamos convenir que nunca sería suficiente la edificabilidad atribuida, por más que diese el Plan, para garantizar la viabilidad económica de los particulares.

Finalmente debemos reiterar que en la presente innovación, las parcelas sometidas a actuación edificatoria, lejos de someterse a vinculaciones singulares se equiparan a las que tienen la misma ubicación, situación homogénea de la que se pretende huir, según las alegaciones formuladas.

IX. Desconsideraciones del vigente Plan de Ordenación Municipal.

Son desde todo punto de vista inasumibles las desconsideraciones y alegaciones que ahora se pretenden hacer al POM, norma aprobada definitivamente allá por junio de 2011.

TERCERO.- Conclusiones.

De todo lo expuesto no cabe más que concluir que procede desestimar todas y cada una de las alegaciones formuladas; admitiendo única y exclusivamente la que se refiere a la necesidad del Informe de Sostenibilidad Económica sobre el impacto en la Hacienda Pública Local de la presente innovación, tal y como prescribe el art. 30.3º del TRLOTAU; así como la que se refiere a los desajustes en cuanto a superficies de las parcelas, que obviamente será la que real y efectivamente tengan las parcelas en aplicación del art. 5.1 de las NN.UU del POM.”

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30.3ª del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), ha sido emitido Informe de Sostenibilidad Económica por parte del Interventor Municipal.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los arts. 36 y 39 del TRLOTAU y 117, 119, 121, 135 y 152 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar todas las alegaciones formuladas por los interesados en base a los argumentos que se exponen en el informe técnico emitido, admitiendo única y exclusivamente la que se refiere a la necesidad del Informe de Sostenibilidad Económica sobre el impacto en la Hacienda Pública Local de la presente innovación, tal y como prescribe el art. 30.3ª del TRLOTAU, así como la que se refiere a los desajustes en cuanto a superficies de las parcelas, que obviamente serán las que real y efectivamente tengan las parcelas en aplicación del art. 5.1 de las NN.UU del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. APROBAR INICIALMENTE el expediente de "Modificación Puntual nº 7 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM), relativa a la ordenación del ámbito UA-37.5".

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento (Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo), a fin de que proceda a la aprobación definitiva del expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 7 votos en contra del Grupo Popular, UCIN y Concejales no Adscritos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- Aprobación del Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Valdepeñas..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=4>

2019PL00018.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del contenido del Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Valdepeñas elaborado por la mercantil Audisec Seguridad de la Información S.L., con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en concordancia con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Vistos los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente y de conformidad con los mismos.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Registro de las Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Valdepeñas, según la redacción que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar en la página web municipal el mencionado registro para que sea accesible por medios electrónicos a todas las personas interesadas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía número 2019D00488 sobre corrección de errores..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=5>

2019PL00019.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ratificar el siguiente Decreto de Alcaldía número 2019D00488 sobre corrección de errores:

“””

RESULTANDO que mediante Acuerdo nº 2019PL00009, sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de febrero de 2019, se aprueba el expediente para la contratación de SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA(SARA), PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto que habrán de regir el mismo.

Publicados los correspondientes anuncios de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) nº 2019/S 028-062472, de fecha 8 de febrero de 2019, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en esa misma fecha.

Dada cuenta del error material detectado en el la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, referida al cálculo del presupuesto máximo de licitación, trasladado a la cláusula 2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al valor estimado del contrato; error que se evidencia con la lectura del citado precepto.

Que en ambas cláusulas se establece:

“IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Incluye la disposición del sistema en SaaS: 3.225,00 €/mes x doce mensualidades = 38.700,00 €, más IVA (precio por 10 usuarios de gestión nominales, 2 usuarios de gestión concurrentes en el cuadro de mandos y 530 empleados de alta).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Para el cálculo mensual de la facturación se tendrá en cuenta cualquier desviación por exceso o defecto en el indicador de número de empelados/as en activo y de usuarios de explotación mensual. Eso supondrá una corrección en la facturación de acuerdo con los importes unitarios máximos mensuales de cada uno de los indicadores que son los siguientes:

- o Acceso usuarios de gestión concurrentes (incluido MS-Office): 25,22 €, más IVA.*
- o Acceso usuarios de gestión concurrentes cuadro de mandos: 66,00 €/persona, más IVA.*
- o Empleado/a en activo (de alta) a procesar: 5,00 €, más IVA.*

Qué el error se detecta en el importe unitario máximo mensual del indicador "Empleado/a activo (de alta) a procesar", por cuanto, fijado el importe mensual de mantenimiento en 3.225,00 €/mes, determinado en función del número de empleados/as en activo y de usuarios de explotación mensual, y siendo el número de empleados de alta de 530, de una mera operación aritmética se pone de manifiesto que el precio unitario de dicho indicador es: **o Empleado/a en activo (de alta) a procesar: 5,36 €, más IVA**

CONSIDERANDO que se trata de un error de transcripción subsanable, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HE RESUELTO

PRIMERO. Subsanar el error detectado en las cláusulas 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, al indicar el importe unitario máximo mensual del indicador "Empleado/a en activo (alta) a procesar, componente del importe anual del servicio de mantenimiento a que se refieren ambas cláusulas, quedando las mismas redactadas como sigue:

IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Incluye la disposición del sistema en SaaS: 3.225,00 €/mes x doce mensualidades = 38.700,00 €, más IVA (precio por 10 usuarios de gestión nominales, 2 usuarios de gestión concurrentes en el cuadro de mandos y 530 empleados de alta).

Para el cálculo mensual de la facturación se tendrá en cuenta cualquier desviación por exceso o defecto en el indicador de número de empelados/as en activo y de usuarios de explotación mensual. Eso supondrá una corrección en la facturación de acuerdo con los importes unitarios máximos mensuales de cada uno de los indicadores que son los siguientes:

- o Acceso usuarios de gestión concurrentes (incluido MS-Office): 25,22 €, más IVA.*
- o Acceso usuarios de gestión concurrentes cuadro de mandos: 66,00 €/persona, más IVA.*
- o Empleado/a en activo (de alta) a procesar: 5,36 €, más IVA.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Hacer pública la corrección de los Pliegos en el sentido de la subsanación aprobada, ampliando el plazo de presentación de ofertas en 7 días naturales, con la consecuente modificación de las fechas previstas para la apertura de sobres, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los medios en que resultaron publicados, tanto el anuncio de licitación como los Pliegos que nos ocupan.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo para su ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. ””””

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- Declaración de especial interes o utilidad municipal por fomento de empleo de la empresa "Pistachos del Valle, S.L.". Parque Empresarial Entrecaminos, 2ª fase, parcela 41-12.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=6>

2019PL00020.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Pistachos del Valle, S.L. sobre bonificación de ICIO por la ejecución de obras en la parcela 41-12 del Parque Empresarial Entrecaminos.

Vistos los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero.- “PISTACHOS DEL VALLE, S.L.” con CIF nº B13593892, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ de la Paz, nº 28 de la localidad de San Carlos del Valle (C. Real); mediante escrito registrado en este Ayuntamiento con fecha 30/01/2019 y nº 2019E02598, solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la ejecución de obra en la parcela 41-12 del Parque Empresarial Entrecaminos, 2ª fase, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2 del Ayuntamiento de Valdepeñas, art. 5º.4.

A la mencionada solicitud acompaña la siguiente documentación:

1º.- Memoria sobre Fomento de Empleo, en cuya Memoria se hace constar:

- Descripción de las obras e instalaciones
- Descripción de la nueva máquina a instalar

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Breve descripción de la nueva línea de producción
- Contratación de nuevo personal (fomento del empleo)

2º.- Escrituras de Constitución.

3º.- Escritura de Compraventa otorgada de SEPES.

Segundo.- Consta en el expediente informe del Negociado de Tributos sobre Ordenanza Fiscal nº.2.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Empresarial

Cuarto.- Consta en el expediente informe del Servicio de Urbanismo en el que se acredita la concesión de las siguientes licencias:

1.- Licencia de obras mediante Decreto nº 2019D00244 de 21 de enero de 2019:

Titular: PISTACHOS DEL VALLE, S.L.

N.I.F.: B13593892

Domicilio: CALLE DE LA PAZ, 28

Población: SAN CARLOS DEL VALLE

Representado por:

Emplazamiento de la obra: PARQUE EMPRESARIAL ENTRECAMINOS, 2ª FASE, AVDA. DE ITALIA, 2, PARCELA 41-12. PLAN PARCIAL SECTOR 14

Referencia catastral: 4003201VH6930S0000GG

Descripción de las obras:

DE NUEVA PLANTA. INDUSTRIAL PRODUCTIVO. 1 UDS. 400,29 M2. 2182 M3.

DE NUEVA PLANTA. INDUSTRIAL DE ALMACENAJE. 1 UDS. 188,78 M2. 1133 M3.

DE NUEVA PLANTA. OFICINAS. 1 UDS. 62,76 M2. 220 M3.

2.- Licencia de actividad. En la actualidad se encuentra pendiente de tramitación la licencia de actividad solicitada estando pendiente de Informe de los Servicios Sanitarios Municipales

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Según la Ordenanza Fiscal nº 2 del Ayuntamiento de Valdepeñas, art. 5º.4, para poder conceder la bonificación de la cuota del ICIO tienen que concurrir las siguientes circunstancias:

MATERIALES O SUSTANCIALES:

- Nueva implantación de empresas industriales o de servicios en el Parque Empresarial Entrecaminos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Fomento de Empleo que justifique la declaración de interés o utilidad municipal.
- Acuerdo Plenario adoptado por mayoría simple declarando el especial o interés publica de la instalación u obra y aprobando la bonificación de la cuota del ICIO de hasta un 50%

PROCEDIMENTALES O ADJETIVOS

- El interesado antes del inicio de las obras (devengo del impuesto) debe presentar solicitud de bonificación del ICIO acompañando memoria en la que se hará constar:
 - Industria o servicio a crear y su ubicación en el Parque Empresarial Entrecaminos (si ha solicitado licencia de obras e instalación, puede hacer referencia al número de expediente para justificar tales extremos)
 - Empleo a generar: número de trabajadores, categoría profesional, modalidad y duración del contrato.
- Una vez finalizadas las obras, el sujeto pasivo habrá de justificar en el plazo que se señale en el acuerdo plenario citado anteriormente:
 - Finalización de las obras (Certificado emitido por el Técnico Director de las mismas)
 - Creación de empleo (Copia de los contratos, alta en la Seguridad Social y Vida Laboral de Empresa)

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar que la obra a ejecutar por PISTACHOS DEL VALLE , S.L. con CIF nº B13593892 en el Parque Empresarial Entrecaminos, 2ª fase, parcela 41-12 es de especial interés o utilidad municipal por concurrir las circunstancias de crear los puestos de trabajo de :

- 2 trabajadores/as para la planta de procesado

SEGUNDO: Aprobar la bonificación de un 50% de la cuota del ICIO a liquidar por este Ayuntamiento por la ejecución de las obras citadas.

TERCERO: Una vez finalizadas las obras y en el plazo que se fije en el acuerdo plenario, el interesado habrá de presentar la siguiente documentación:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Certificado emitido por el Técnico Director de las obras de finalización de las mismas.
- Copia de los Contratos y alta en la Seguridad Social de los nuevos trabajadores/as contratados/as.
- Vida Laboral de Empresa.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=7>

2019PL00021.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de las Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Valdepeñas para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Proyectos en materia de Bienestar Social para el año 2019 y sucesivos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases mencionadas, tal como figuran en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público las Bases mencionadas por plazo de 30 días, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincial, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Si durante el plazo mencionado no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, publicándose el contenido de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, UCIN y Concejales no Adscritos y 1 votos en contra de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

8º.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=8>

2019PL00022.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz de IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

Con motivo del próximo e inmediato día 8 de Marzo, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unidad-Ganemos, del Ayuntamiento de Valdepeñas, manifestamos un año más nuestro compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre mujeres y hombres.

En este 8 de marzo las fuerzas políticas debemos apoyar medidas eficaces para que la igualdad de oportunidades sea real, siendo este uno de nuestros objetivos prioritarios, para que sea un derecho alcanzado y no una reivindicación pendiente, ya que la ciudadanía nos ha otorgado la corresponsabilidad en esa tarea que nos afecta a todas y todos.

El compromiso político, por tanto, debe ir dirigido a trabajar para lograr un municipio de mujeres y hombres, niñas y niños, iguales en derechos y obligaciones, posibilitando los cauces para que todas y todos tengan las mismas oportunidades de desarrollo. En el ámbito laboral, se requiere intervenciones directas en el cumplimiento de la legislación que impidan las discriminaciones salariales y/o profesionales y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Que las políticas de formación y empleo incorporen realmente la perspectiva de género en sus actuaciones. Seguir trabajando para dar continuidad y solidez a todos los proyectos que se llevan a cabo desde este Ayuntamiento para erradicar la Violencia de Género y apoyando a las mujeres y llevando a cabo programas para la prevención. Es necesario que se aborden íntegramente todas aquellas materias en que la desigualdad está presente. Para ello, ya se han puesto en marcha diferentes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

medidas contempladas en el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Valdepeñas, que con carácter transversal implica a todas las áreas municipales.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres, se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social, laboral y hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Así, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Ganemos seguimos reclamando medidas y políticas para una verdadera transformación social que suponga un profundo cambio estructural en el que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde ambos Grupos Municipales apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mismas.

Los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Ganemos valoramos positivamente la iniciativa del Consejo Local de la Mujer de Valdepeñas al convocar una concentración en la Plaza de España el próximo viernes 8 de marzo a las 12.00 horas, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás grupos municipales, organizaciones sindicales, colectivos, sector empresarial y a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida visual de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país.

En todo el mundo, las mujeres ganamos solo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, esta brecha salarial afecta a nuestras pensiones. Además, sufrimos mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres.

La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existimos. Esta invisibilización nos elimina de la Historia y hace que todas nuestras aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Exigimos una

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.

Estamos desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Además desde 2016 se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español. Exigimos una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.

Debe ser un espíritu común continuar trabajando por la igualdad a través de medidas políticas como el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que ha dotado a los Ayuntamientos de financiación para llevar a cabo diferentes programas dirigidos a erradicar la violencia frente a las mujeres.

Lamentamos profundamente la falta de sensibilidad mostrada por la mayoría de los Grupos Políticos del Congreso de España que ha rechazado la aprobación de unos Presupuestos Generales del Estado con una clara incidencia social y, en especial, que incrementaban la dotación económica contemplada en el Pacto de Estado mencionado.

Por todas estas razones y, en definitiva, porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, debemos apoyar la huelga feminista convocada para el próximo día 8 de marzo. Un movimiento que irá enmarcado con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio del Estado, donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no solo hay que parar el mundo sino que también hay que transformarlo, cambiando sus modelos patriarcales por otros de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia; y, consecuentemente con esa realidad social, desde los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Ganemos, instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Valdepeñas a la aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.

SEGUNDO. Articular en la práctica políticas globales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.

TERCERO. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CUARTO. Colocar el lazo morado en la Plaza de la Constitución e iluminar de morado las letras de corpóreas de "Valdepeñas" y los monumentos femeninos de la localidad para conmemorar el 8 de marzo, día internacional de las mujeres, con el objetivo de reivindicar la Igualdad en todos los ámbitos entre los hombres y las mujeres.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 1 abstenciones de Concejales no Adscritos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN FAVOR DE LA CAZA SOCIAL Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=9>

2019PL00023.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Francisco Delgado Merlo, Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El territorio español es el que ostenta mayor biodiversidad dentro de la Unión Europea y supone un importante atractivo para los practicantes de actividades que se desarrollan en la naturaleza de forma sostenible y compatible con su conservación.

Dentro de estas actividades hay que destacar la actividad cinegética tanto por su compatibilidad y contribución a esta conservación como por los servicios a los ecosistemas, a la sanidad animal, a la agricultura y, en definitiva, a la sociedad que esta actividad supone.

Por otra parte, es constatable la importancia de la actividad en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, su contribución al sustento de muchas economías rurales y sus efectos en la lucha contra la despoblación de estas zonas rurales.

La tendencia regresiva que está sufriendo la actividad, la despoblación de las zonas rurales y el desconocimiento fuera del ámbito rural, tanto de los efectos de la actividad sobre la conservación del medio natural como en el desarrollo socioeconómico,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

requiere la adopción de medidas urgentes de fomento y articular mecanismos para asegurar el relevo generacional en la actividad.

La caza social, tanto los cotos de los pueblos a través de las sociedades de cazadores como los cotos sociales contribuyen de manera significativa a paliar estos efectos constituyendo en muchos casos una actividad prioritaria en nuestros pueblos.

De esta forma, el grupo socialista municipal, somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno Regional a:

- Continuar con el fomento de la caza social y promocionar y ampliar la figura de los cotos sociales y zonas colectivas de caza para facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades con especial atención a los cazadores locales con objeto de asegurar la conservación de los hábitat y especies cinegéticas y silvestres y como catalizador fundamental del relevo generacional de los practicantes de la actividad.
- Asegurar la sanidad animal y pureza genética de las poblaciones cinegéticas con especial atención a la perdiz roja como especie emblemática de la actividad en esta región poniendo en marcha las acciones de conservación.
- Realizar campañas de difusión y educación ambiental de la actividad entre la ciudadanía informando sobre los beneficios que produce para la conservación de los recursos naturales, de los hábitats y especies y como prevención de enfermedades y daños mediante campañas de difusión y de educación ambiental.
- Exonerar a los cazadores y pescadores de las tasas para obtener la licencia a fin de poder realizar la actividad, tal y como ya se ha iniciado desde el Gobierno regional con las personas jubiladas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, UCIN (D. Sergio Mota) y Concejales no Adscritos y 2 votos en contra de Izquierda Unida-Ganemos y D^a Ana María Martínez (UCIN)), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE LEY DE GARANTÍA DE INGRESOS Y CIUDADANAS DE CASTILLA LA MANCHA .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=10>

2019PL00024.- Se retira esta Moción por el Portavoz proponente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz de IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION para que se lleve a cabo la tramitación de la Ley de Garantía de Ingresos y Garantías Ciudadanas en las Cortes de Castilla-La Mancha.**

El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

Entre los derechos económicos, sociales y culturales a los que alude este artículo se encuentra el reconocido en el art. 25.1 que dispone que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea dicta en su artículo 34.3 que: “Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales”.

La Constitución Española atribuye a los poderes públicos la obligación de fomentar medidas de empleo y de establecer prestaciones económicas que aminoren los efectos de la exclusión en los más desfavorecidos, promoviendo las condiciones para que la igualdad en todas sus esferas se haga real y efectiva.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha establece en su artículo 4.1 que “los derechos, libertades y deberes fundamentales de los ciudadanos de Castilla-La Mancha son los establecidos en la Constitución”. Asimismo, el apartado 2 del referido artículo insta a los poderes públicos regionales a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región”.

Con la futura Ley de Garantía de Ingresos y Garantías Ciudadanas se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, un conjunto de derechos que se destinan a cubrir las necesidades básicas de las personas ante situaciones de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

carencia o insuficiencia de recursos económicos y con ello garantizar el ejercicio de los derechos de ciudadanía de las familias reforzando la inclusión social y económica.

Esta nueva Ley se constituirá como un nuevo modelo de protección social, capaz de dar respuestas a las necesidades de las personas en los momentos críticos, proponiendo un modelo de inclusión activa, basado en una garantía de ingresos, en un acceso a servicios públicos de calidad y asequibles, así como desde el fomento de las acciones de empleo.

Esta ley beneficiará a 23.379 hogares en el caso de la garantía de ingresos, supone que se podrán beneficiar de esta medida 92.160 personas, de las cuales 37.900 son menores de edad, y a un total de 100.000 familias que podrán acceder a las prestaciones complementarias, esto es, el acceso priorizado a los servicios públicos de educación, vivienda, transporte y acompañamiento para la inclusión social y laboral.

Por todo lo expuesto, por la paralización del curso de esta ley, desfavorable para la mayoría social, por la necesidad económica y social urgente de miles de familias castellano manchegas, por la autoestima y crecimiento de nuestra tierra, se propone para su aprobación lo siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Valdepeñas reconozca como norma necesaria y vital para el desarrollo positivo de nuestra población y para el beneficio de los y las castellano manchegas el Proyecto de Ley de Garantía de Ingresos y Garantías Ciudadanas.
2. Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a la tramitación del Proyecto de Ley de Garantía de Ingresos y Garantías Ciudadanas, y por ende sea llevado con la mayor brevedad posible a su debate y aprobación en las Cortes de Castilla-La Mancha.

11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=11>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres/as Concejales/as en el Portal del Concejal desde el mismo momento en que se dictan.

12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=12>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

13º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONCESIONES MUNICIPALES .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190304X1&punto=13>

PP2019IU00004.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

Al igual que ya hicimos en el final de la anterior Legislatura 2011/2015 solicitamos que por r los Servicios Municipales correspondientes se elabore y se nos haga llegar un informe pormenorizado donde se recoja el grado de cumplimiento de las obligaciones económicas y administrativas de las principales concesiones municipales, entre ellas:

- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Cafetería-Comedor del Centro de Estancias Diurnas del Lucero
- Servicio de Comida a Domicilio
- Servicio de Limpieza Viaria y Edificios Municipales
- Zona Azul y Parking Municipales
- Cafeterías y/o Bares de Polideportivos, Pabellón Ferial, Kioscos, etc.
- Otros.

Deseamos conocer, sobre todo, si estas concesiones municipales están cumpliendo sus obligaciones económicas (canon) con el Ayuntamiento y si cumplen con las obligaciones establecidas en sus respectivos pliegos, así como con las mejoras planteadas por los mismos titulares de las actuales concesiones administrativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:48 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 25
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/04/2019 07:39:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BAW8S5
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	8203c7a4a8604e2d8bb9ecc62fb02e68		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

